



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
7 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

33° período de sesiones

Cancún, 30 de noviembre a 4 de diciembre de 2010

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
 - d) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa.
3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
4. Desarrollo y transferencia de tecnologías.
5. Investigación y observación sistemática.
6. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
 - a) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional;
 - b) Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - d) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero.

7. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:
 - a) Captura y almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas como actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - b) Bases de referencia normalizadas del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - c) Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - d) Sistema de medición común para calcular la equivalencia en CO₂ de los gases de efecto invernadero;
 - e) Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que también son Partes en el Protocolo de Kyoto de conformidad con el párrafo 1 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto.
8. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático.
9. Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto.
10. Otros asuntos.
11. Informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El Presidente declarará abierto el 33º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) el martes 30 de noviembre de 2010.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará el programa provisional del período de sesiones para su aprobación.

FCCC/SBSTA/2010/7

*Programa provisional y anotaciones. Nota de la
Secretaría Ejecutiva*

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. *Antecedentes:* Tras la celebración de consultas con la Mesa, se decidió que el 33º período de sesiones del OSACT se celebraría del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2010, conjuntamente con el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) y con el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP). En el sitio web de la Convención Marco se publicará un calendario detallado del período de sesiones.
4. En vista de que en el período de reunión sesionarán seis órganos, el tiempo disponible para los grupos de contacto y las consultas oficiosas será muy limitado. Los presidentes, en consulta con las Partes, podrán proponer medidas para ahorrar tiempo y señalar qué temas del programa podrían remitirse a períodos de sesiones venideros sin

examinarlos con detenimiento, o podrán intentar establecer en qué temas se podrían alcanzar conclusiones de procedimiento sin necesidad de un grupo de negociación.

5. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), en su 32º período de sesiones, recordó su recomendación, ya formulada en conclusiones anteriores, de que todas las sesiones terminaran a las 18.00 horas, principalmente a fin de que las Partes y los grupos regionales tuvieran tiempo suficiente para preparar las sesiones diarias, con la posibilidad, en circunstancias excepcionales y atendiendo a cada caso, de que continuaran otras dos o tres horas¹. Asimismo, el OSE recomendó a la secretaría que siguiera la práctica de no organizar más de dos sesiones del pleno y/o grupos de contacto simultáneamente, y que el número total de sesiones celebradas simultáneamente, incluidas las oficiosas, no excediera de seis, en la medida de lo posible. También recomendó que la secretaría, al programar las sesiones, siguiera tomando en consideración las limitaciones de las delegaciones y, en lo posible, evitara que coincidieran los debates sobre cuestiones parecidas². El período de sesiones se organizará teniendo en cuenta esas disposiciones. Para que las delegaciones puedan participar plenamente en otras reuniones que se celebren en paralelo, se invitará al OSACT a que realice sus deliberaciones de la manera más eficiente posible, en particular aprovechando al máximo el tiempo dedicado a las negociaciones oficiosas y en sesión plenaria, y a que concluya su labor dentro del tiempo previsto. Los temas cuyo examen no se concluya durante este período de sesiones serán examinados por el OSACT en sus períodos de sesiones 34º ó 35º.

6. De conformidad con las conclusiones aprobadas por el OSE en su 32º período de sesiones³, se ruega a los representantes de las Partes y de las organizaciones internacionales que procuren que sus declaraciones orales sean lo más breves posible. Los representantes que deseen que se distribuya una declaración por escrito deberán proporcionar copias a tal efecto.

7. Se invita a las Partes a que consulten la información general sobre el período de sesiones que figura en el sitio web de la Convención Marco, así como en el programa diario que se publicará durante el período de sesiones, el calendario actualizado y detallado de los trabajos del OSACT.

8. *Medidas:* Se invitará al OSACT a que acuerde la organización de los trabajos del período de sesiones.

FCCC/SBSTA/2010/7

*Programa provisional y anotaciones. Nota de la
Secretaría Ejecutiva*

c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

9. *Antecedentes:* De conformidad con el artículo 27 del proyecto de reglamento que se aplica⁴, el OSACT deberá elegir a su Vicepresidente y a su Relator. A petición del Presidente de la CP en su 15º período de sesiones, en el OSACT 32 se iniciaron consultas con los coordinadores de los grupos regionales, al mismo tiempo que las consultas sobre la elección de los miembros de los demás órganos de la Convención y el Protocolo de Kyoto. Si es necesario, durante el período de sesiones se celebrarán nuevas consultas. Se invita a las Partes a que recuerden la decisión 36/CP.7 y a que estudien activamente la posibilidad de proponer a mujeres como candidatas para los puestos electivos de los órganos establecidos en virtud de la Convención o del Protocolo de Kyoto. Los actuales miembros de la Mesa del OSACT permanecerán en el cargo hasta que se elija a sus sucesores.

¹ FCCC/SBI/2010/10, párr. 165.

² FCCC/SBI/2010/10, párr. 164.

³ FCCC/SBI/2010/10, párrs. 164 y 165.

⁴ FCCC/CP/1996/2.

10. *Medidas:* Se invitará al OSACT a que elija a su Vicepresidente y a su Relator lo antes posible una vez finalizadas las consultas.

d) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa

11. *Antecedentes:* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 15 del Protocolo de Kyoto, cuando el OSACT ejerza sus funciones respecto de cuestiones de interés para el Protocolo, todo miembro de su Mesa que represente a una Parte en la Convención que a esa fecha no sea parte en el Protocolo de Kyoto será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas. En caso necesario, se llevarán a cabo nuevas consultas con los coordinadores de los grupos regionales.

12. *Medidas:* En caso necesario, se invitará al OSACT a elegir a reemplazantes para el Vicepresidente o el Relator si alguno de ellos representa a un Estado que sea Parte en la Convención pero no en el Protocolo de Kyoto.

3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

13. *Antecedentes:* En su 28º período de sesiones, de conformidad con el párrafo 6 d) de la decisión 2/CP.11, el OSACT convino en llevar a efecto la segunda fase del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, que abarcaba el período hasta el OSACT 33, mediante las actividades mencionadas en el documento FCCC/SBSTA/2008/6, párrs. 10 a 74.

14. En el mismo período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que para cada uno de sus períodos de sesiones elaborara un informe sobre los avances realizados en la ejecución de esas actividades, incluidos los llamamientos a la acción⁵. El último informe figura en el documento FCCC/SBSTA/2010/INF.7. También pidió a la secretaría que preparara los siguientes documentos para someterlos a la consideración del OSACT 33:

a) Un informe acerca del taller técnico sobre la colaboración entre centros y redes regionales⁶;

b) Un informe acerca del taller técnico sobre los costos y beneficios de las opciones de adaptación⁷;

c) Un informe resumido sobre los resultados de la segunda fase de la ejecución del programa de trabajo de Nairobi, relativo al período que terminaría con el OSACT 32⁸;

d) Un informe sobre la reunión oficiosa de representantes de las Partes y organizaciones y expertos para examinar los resultados de las actividades terminadas hasta esa reunión⁹.

15. Estos informes se han preparado y se enumeran más abajo.

16. En su 28º período de sesiones, el OSACT observó que los resultados de las actividades terminadas en el marco de las fases primera y segunda del programa de trabajo de Nairobi podían contener información que sirviera a las Partes en el examen de determinados temas del programa del OSE¹⁰. Está previsto que, en su 33º período de

⁵ FCCC/SBSTA/2008/6, párr. 18.

⁶ FCCC/SBSTA/2008/6, párr. 33.

⁷ FCCC/SBSTA/2008/6, párr. 54.

⁸ FCCC/SBSTA/2008/6, párr. 20.

⁹ FCCC/SBSTA/2008/6, párr. 24.

¹⁰ FCCC/SBSTA/2008/6, párr. 21.

sesiones, el OSACT facilite información y asesoramiento adecuados sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático dimanantes de la aplicación del programa de trabajo de Nairobi, para que el OSE los examine, una vez que el OSACT haya estudiado los informes resumidos sobre la ejecución de un programa de trabajo de Nairobi, en sus fases primera¹¹ y segunda¹².

17. En su 32º período de sesiones¹³, el OSACT invitó a las Partes y las organizaciones pertinentes a que presentaran a la secretaría sus opiniones e información sobre la eficacia del programa de trabajo de Nairobi en el cumplimiento de su objetivo y de sus resultados previstos, así como respecto del alcance de sus actividades y sus modalidades, atendiendo a lo indicado en el anexo de la decisión 2/CP.11. El OSACT pidió a la secretaría que recopilara esas comunicaciones en un documento de la serie MISC¹⁴, que serviría de base para los debates de la reunión oficiosa mencionada en el párrafo 14 d) *supra*.

18. *Medidas:*

a) Se invitará al OSACT a que estudie la información recogida en los informes a que se hace referencia en el párrafo 14 *supra*, con miras a examinar la eficacia del programa de trabajo de Nairobi e informar al respecto a la CP en su 16º período de sesiones, de conformidad con el párrafo 6 e) de la decisión 2/CP.11;

b) El OSACT tal vez desee aportar información y asesoramiento adecuados para que el OSE los examine según proceda;

c) El OSACT también podría facilitar información y asesoramiento adecuados a:

i) El Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP), con el fin de hacer una aportación al debate acerca de la intensificación de la labor relativa a la adaptación prevista en la decisión 1/CP.13, párrafo 1 c);

ii) La Junta del Fondo de Adaptación, si se le solicitara, con el fin de facilitar el funcionamiento del Fondo de Adaptación¹⁵.

<i>FCCC/SBSTA/2010/8</i>	<i>Informe del taller técnico sobre la colaboración entre centros y redes regionales. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBSTA/2010/9</i>	<i>Informe del taller técnico sobre los costos y beneficios de las opciones de adaptación. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBSTA/2010/10</i>	<i>Resumen de los resultados de la segunda fase de la ejecución del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático hasta el 32º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico. Nota de la secretaría</i>

¹¹ El informe resumido sobre los resultados de la primera fase de la ejecución del programa de trabajo de Nairobi figura en el documento FCCC/SBSTA/2008/12.

¹² FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 22.

¹³ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 20.

¹⁴ FCCC/SBSTA/2010/MISC.8.

¹⁵ FCCC/SBSTA/2008/6, párr. 23.

<i>FCCC/SBSTA/2010/12</i>	<i>Informe sobre la reunión oficiosa de representantes de las Partes y organizaciones y expertos para examinar los resultados de las actividades terminadas hasta esa reunión. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBSTA/2010/INF.7</i>	<i>Progress made in implementing activities under the Nairobi work programme on impacts, vulnerability and adaptation to climate change. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBSTA/2010/MISC.8</i>	<i>Views and information on the effectiveness of the Nairobi work programme on impacts, vulnerability and adaptation to climate change in fulfilling its objective, expected outcome, scope of work and modalities. Submissions from Parties and relevant organizations</i>

4. Desarrollo y transferencia de tecnologías

19. *Antecedentes.* La CP, en su decisión 3/CP.13, pidió al Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) que presentara un informe en cada período de sesiones de los órganos subsidiarios con el fin de obtener orientación sobre nuevas medidas. El OSACT, en su 32º período de sesiones, convino en anticipar la sexta reunión ordinaria del GETT, a fin de que el Grupo pudiera adelantar su labor y ultimar sus informes a tiempo para el 33º período de sesiones de los órganos subsidiarios¹⁶. Se ha previsto que el GETT celebre esta reunión en Beijing (China) del 1º al 3 de noviembre de 2010. El informe del GETT figura en el documento FCCC/SB/2010/INF.4.

20. El OSACT, en su 32º período de sesiones, aprobó el mandato relativo a la presentación de un informe del GETT sobre las opciones para facilitar la colaboración en las actividades de investigación y desarrollo de tecnología¹⁷, y señaló que el GETT presentaría su informe al OSACT para que este lo examinara en su 33º período de sesiones. El informe figura en el documento FCCC/SBSTA/2010/INF.11.

21. El OSACT y el OSE, en su 31º período de sesiones, aprobaron¹⁸ el programa de trabajo evolutivo del GETT para 2010-2011, en el cual se pedía a la secretaría que organizara un taller de la Convención Marco sobre las prácticas óptimas para realizar evaluaciones de las necesidades de tecnología y que preparara un informe sobre las conclusiones de ese taller para que el OSACT pudiera examinarlo en su 33º período de sesiones. El informe figura en el documento FCCC/SBSTA/2010/INF.12.

22. La CP, en su 13º período de sesiones, pidió a la secretaría que coordinara la ejecución de un programa de capacitación regional en la preparación de proyectos, que se iniciaría con un programa de "formación de instructores" en el segundo semestre de 2008 e iría seguido de talleres de capacitación regionales en 2008 y 2009, aprovechando los métodos, instrumentos y experiencias disponibles de otras organizaciones internacionales pertinentes¹⁹. En su 32º período de sesiones, el OSACT señaló que la secretaría elaboraría un informe sobre la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas de la organización de los talleres regionales, que sometería al examen del OSACT en su 33º período de sesiones

¹⁶ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 32.

¹⁷ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 29.

¹⁸ FCCC/SBSTA/2009/8, párr. 24.

¹⁹ FCCC/CP/2007/6, párr. 79 a).

para que determinara las nuevas medidas de seguimiento que fuera procedente adoptar²⁰. El informe figura en el documento FCCC/SBSTA/2010/INF.6.

23. *Medidas*: Se invitará al OSACT a que:

a) Tome nota del informe del GETT mencionado en el párrafo 19 *supra* e imparta al Grupo nuevas orientaciones, según proceda;

b) Examine los informes mencionados en los párrafos 20 a 22 *supra* y determine, a partir de ellos, qué medidas procede adoptar con miras a sentar las bases de los debates del GTE-CLP sobre cuestiones relacionadas con la tecnología.

<i>FCCC/SB/2010/INF.4</i>	<i>Report of the Expert Group on Technology Transfer. Note by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer</i>
<i>FCCC/SBSTA/2010/INF.6</i>	<i>Report on the UNFCCC regional training programme on project preparation. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBSTA/2010/INF.11</i>	<i>Report on options to facilitate collaborative technology research and development. Note by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer</i>
<i>FCCC/SBSTA/2010/INF.12</i>	<i>Report on the UNFCCC global workshop on technology needs assessments. Note by the secretariat</i>

5. Investigación y observación sistemática

Observación sistemática

24. *Antecedentes*: La CP, en su decisión 9/CP.15, invitó a la secretaria del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) a que, bajo la orientación del Comité Directivo del SMOC, actualizara, para el OSACT 33, el plan de aplicación del Sistema Mundial de Observación del Clima en apoyo de la Convención Marco (denominado en adelante "plan de aplicación del SMOC"), teniendo en cuenta las nuevas necesidades que hubieran surgido en materia de observación del clima, en particular las relativas a las actividades de adaptación.

25. En respuesta a una invitación formulada por el OSACT en su 30º periodo de sesiones²¹, la secretaria del SMOC ya ha presentado una actualización provisional del plan de aplicación del SMOC junto con una estimación provisional de los costos²², que el OSACT acogió con satisfacción en su 31º periodo de sesiones²³.

26. La actualización del plan de aplicación del SMOC mencionada en el párrafo 24 *supra* figurará en el documento FCCC/SBSTA/2010/MISC.9.

27. También en su decisión 9/CP.15, la CP alentó a la secretaria y a los organismos patrocinadores del Sistema Mundial de Observación Terrestre (SMOT) a que aplicaran el marco conjunto propuesto para el ámbito terrestre²⁴ de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Normalización.

²⁰ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 31.

²¹ FCCC/SBSTA/2009/3, párrs. 57 y 58.

²² FCCC/SBSTA/2009/MISC.12.

²³ FCCC/SBSTA/2009/8, párr. 40.

²⁴ FCCC/SBSTA/2009/MISC.8.

28. En su 30º período de sesiones, el OSACT invitó al SMOT a que formulara un plan de trabajo para elaborar normas y protocolos de observación respecto de las 13 variables climáticas esenciales terrestres evaluadas. Invitó asimismo a la secretaria del SMOT a que en el OSACT 33 le informara sobre la elaboración del plan de trabajo y sobre los resultados de la puesta en marcha del marco conjunto para el ámbito terrestre a que se hace referencia en el párrafo 27 *supra*²⁵. Esta información figurará en el documento FCCC/SBSTA/2010/MISC.10.

29. La CP, en su decisión 9/CP.15, también alentó al Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra (CEOS) a que siguiera coordinando y apoyando la aplicación del componente satelital del SMOC.

30. En su 30º período de sesiones, el OSACT invitó al CEOS a que en su 33º período de sesiones le informara sobre los avances realizados en la labor destinada a atender las necesidades pertinentes de la Convención²⁶. Esta información figurará en el documento FCCC/SBSTA/2010/MISC.11.

31. *Medidas:* Se invitará al OSACT a examinar la información facilitada por el SMOC y el CEOS. El OSACT tal vez desee establecer qué medidas se pueden adoptar para apoyar la labor de los distintos órganos de la convención, en particular dentro del contexto de las deliberaciones y actividades destinadas a permitir la aplicación plena, eficaz y sostenida de la Convención.

Investigación

32. *Antecedentes:* El OSACT, en su 32º período de sesiones, invitó a las Partes a que comunicaran a la secretaria sus opiniones sobre la forma en que se podría aumentar la eficacia del diálogo sobre las investigaciones en el futuro²⁷; sobre el taller que tendría lugar al mismo tiempo que el OSACT 34 para estudiar las cuestiones tratadas en el diálogo sobre las investigaciones, y sobre cómo publicar en el sitio web de la Convención Marco la información facilitada por los programas y organizaciones de investigación²⁸. El OSACT pidió a la secretaria que recopilara esas opiniones en un documento de la serie MISC para el OSACT 33²⁹. Esta recopilación figurará en el documento FCCC/SBSTA/2010/MISC.12.

33. También en su 32º período de sesiones, el OSACT invitó a los programas y organizaciones regionales e internacionales de investigación sobre el cambio climático a que facilitaran información actualizada sobre los nuevos descubrimientos científicos y los resultados de las investigaciones en el OSACT 33³⁰. La información recibida por la secretaria a este respecto figurará en el documento FCCC/SBSTA/2010/MISC.15.

34. *Medidas:* Se prevé que el OSACT estudie las cuestiones relacionadas con la investigación en su 34º período de sesiones.

<p><i>FCCC/SBSTA/2010/MISC.9</i></p>	<p><i>Update of the Implementation Plan for the Global Observing System for Climate in Support of the UNFCCC. Submission from the secretariat of the Global Climate Observing System</i></p>
--------------------------------------	--

²⁵ FCCC/SBSTA/2009/3, párr. 61.

²⁶ FCCC/SBSTA/2009/3, párr. 63.

²⁷ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 48 a) a d).

²⁸ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 49 a) y b).

²⁹ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 50.

³⁰ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 51.

<i>FCCC/SBSTA/2010/MISC.10</i>	<i>Report on the implementation of the framework for climate-related terrestrial observations and on the development of observational standards and protocols for terrestrial essential climate variables. Submission from the secretariat of the Global Terrestrial Observing System</i>
<i>FCCC/SBSTA/2010/MISC.11</i>	<i>Progress by space agencies involved in global observations in their coordinated response to the Global Climate Observing System and to relevant needs of the Convention. Submission from the Committee on Earth Observation Satellites</i>
<i>FCCC/SBSTA/2010/MISC.12</i>	<i>Views on issues related to the research dialogue, including possible ways to enhance its effectiveness and the workshop to be held in conjunction with SBSTA 34. Submissions from Parties</i>
<i>FCCC/SBSTA/2010/MISC.15</i>	<i>Information on emerging scientific findings and research outcomes relevant to the needs of the Convention: Update provided in the context of the research dialogue. Submissions from regional and international climate change research programmes and organizations</i>

6. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

a) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional

35. *Antecedentes:* El OSACT, en su 32º período de sesiones, invitó a las secretarías de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Marítima Internacional (OMI) a que le siguieran informando, en sus futuros períodos de sesiones, sobre la labor pertinente relacionada con las emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional³¹. Esa información figura en el documento FCCC/SBSTA/2010/MISC.14.

36. *Medidas:* El OSACT tal vez desee tomar nota de la información contenida en los informes presentados por las secretarías de la OACI y la OMI y determinar, en su caso, las medidas que puedan resultar necesarias al respecto.

<i>FCCC/SBSTA/2010/MISC.14</i>	<i>Information relevant to emissions from fuel used for international aviation and maritime transport. Submissions from international organizations</i>
--------------------------------	---

b) Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

37. *Antecedentes:* La CP, en su decisión 12/CP.9, pidió a la secretaría que preparase, para que lo examinara el OSACT, un informe anual sobre las actividades de examen de los inventarios en el que se incluirían todas las recomendaciones que se formularan en las reuniones de los examinadores principales. El OSACT, en su 24º período de sesiones³²,

³¹ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 59.

³² FCCC/SBSTA/2006/5, párr. 95.

pidió a la secretaría que siguiera preparando informes anuales sobre las actividades de examen de los inventarios para que los examinara el OSACT, y que incluyera en ellos información sobre el proceso de actualización de la lista de expertos. El informe más reciente figura en el documento FCCC/SBSTA/2010/INF.8 y contiene información sobre las actividades de examen de 2010, las recomendaciones formuladas en las reuniones de los examinadores principales, información detallada sobre las actividades de capacitación de expertos en el examen de inventarios y una versión actualizada de la lista de expertos.

38. *Medidas:* Se invitará al OSACT a que tome nota del informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes del anexo I de la Convención.

FCCC/SBSTA/2010/INF.8	<i>Annual report on the technical review of greenhouse gas inventories from Parties included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat</i>
-----------------------	--

c) Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

39. *Antecedentes:* En su 30º período de sesiones³³, el OSACT convino en que el proceso para que las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) pusieran en práctica las Directrices de 2006 del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero (en lo sucesivo, las Directrices de 2006 del IPCC) a partir de 2015 debía consistir en la revisión de las "directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, Parte I: directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales" (en lo sucesivo, las directrices de la Convención Marco para los informes de las Partes del anexo I).

40. En ese mismo período de sesiones, el OSACT convino en poner en marcha un programa de trabajo en 2010 para revisar las directrices de la Convención Marco para los informes de las Partes del anexo I³⁴ y abordar las cuestiones relativas a dichas directrices y las cuestiones metodológicas relacionadas con la presentación de informes al utilizar las Directrices de 2006 del IPCC.

41. El OSACT, en su 32º período de sesiones³⁵, acordó el proceso y el calendario para la revisión de las directrices de la Convención para los informes de las Partes del anexo I. El programa de trabajo incluía, entre otras cosas, una solicitud a la secretaría para que organizara el segundo taller previsto en el programa de trabajo en octubre de 2010. En el taller, cuya celebración se ha programado para principios de noviembre de 2010 en Bonn (Alemania), se tratarán las cuestiones metodológicas relacionadas con la presentación de informes que se plantean al utilizar las Directrices de 2006 del IPCC. El informe del taller figurará en el documento FCCC/SBSTA/2010/INF.10.

42. En la misma sesión, el OSACT invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 15 de septiembre de 2010, opiniones adicionales acerca de la revisión de las directrices de la Convención para los informes de las Partes del anexo I, incluidos los cuadros del formulario común para los informes y los aspectos de esos cuadros en que la secretaría podría comenzar a trabajar, para recopilarlas en un documento de la serie MISC

³³ FCCC/SBSTA/2009/3, párr. 99.

³⁴ FCCC/SBSTA/2009/3, párr. 101.

³⁵ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 66 y anexo II.

que el OSACT examinaría en su 33º período de sesiones³⁶. Esas opiniones se han recopilado en el documento FCCC/SBSTA/2010/MISC.7.

43. *Medidas:* Se invitará al OSACT a que examine los documentos que se mencionan en los párrafos 41 y 42 *supra* preparados para el actual período de sesiones. También se invitará al OSACT a que imparta nueva orientación a la secretaría para la preparación de las directrices revisadas de la Convención para los informes de las Partes del anexo I. Además, se invitará al OSACT a que examine los progresos del programa de trabajo y que acuerde las medidas que habrán de adoptarse a continuación.

<i>FCCC/SBSTA/2010/MISC.7</i>	<i>Views on the revision of the UNFCCC Annex I reporting guidelines. Submissions from Parties</i>
<i>FCCC/SBSTA/2010/INF.10</i>	<i>Report on the workshop on methodological issues related to reporting when using the 2006 IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories. Note by the secretariat</i>

d) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero

44. *Antecedentes:* En su 30º período de sesiones, el OSACT acogió complacido los progresos realizados por la secretaría en el desarrollo de la interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero (GEI) y reconoció que la interfaz era un instrumento útil y versátil, que se utilizaba activamente para visualizar y recuperar los datos sobre los inventarios de GEI. El OSACT observó que, por falta de recursos, la secretaría todavía no había incorporado en la interfaz una función que permitiera calcular indicadores definidos por los usuarios a partir de los datos sobre las emisiones, la población y el producto interior bruto disponibles a través de la interfaz³⁷. También observó que la falta de recursos estaba obstaculizando la aplicación de algunas funciones de la interfaz, e instó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que aportaran recursos para el desarrollo de la interfaz³⁸.

45. En el mismo período de sesiones, el OSACT recomendó que para las nuevas mejoras de la interfaz se estableciera un orden de prioridad utilizando los siguientes principios rectores³⁹:

- a) Seguir actualizando los datos sobre los GEI notificados por las Partes del anexo I y por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
- b) Seguir elaborando y mejorando los procedimientos de garantía/control de la calidad;
- c) Estudiar posibles formas de actualizar más frecuentemente la interfaz;
- d) Incorporar la información de la base de datos de recopilación y contabilidad.

46. El OSACT pidió que la información a la que se hace referencia en el párrafo 45 d) *supra* se incluyera en la interfaz antes de su 33º período de sesiones, si se disponía de recursos para ello⁴⁰.

47. El OSACT convino en que en su 33º período de sesiones examinaría las cuestiones relacionadas con la interfaz para evaluar los progresos realizados y determinar las nuevas medidas que conviniera adoptar⁴¹.

³⁶ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 71.

³⁷ FCCC/SBSTA/2009/3, párrs. 83 y 84.

³⁸ FCCC/SBSTA/2009/3, párr. 86.

³⁹ FCCC/SBSTA/2009/3, párr. 86.

⁴⁰ FCCC/SBSTA/2009/3, párr. 85.

48. *Medidas:* Se invitará al OSACT a que examine la situación de la interfaz de datos sobre GEI y su posible desarrollo, basándose en la versión de la interfaz que se encuentra actualmente en el sitio web de la Convención Marco⁴², y a que determine, en su caso, las medidas que puedan resultar necesarias al respecto.

7. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto

a) Captura y almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas como actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio

49. *Antecedentes:* En su decisión 2/CMP.5, la CP/RP pidió al OSACT que siguiera trabajando en la posible inclusión de la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas en el mecanismo para un desarrollo limpio (MDL), a partir de las cuestiones enumeradas en el párrafo 29 de esa decisión, con miras a que la CP/RP adoptara una decisión al respecto en su sexto período de sesiones.

50. El OSACT, en su 32º período de sesiones⁴³, convino en proseguir su labor sobre este asunto en su 33º período de sesiones mediante el examen de las cuestiones enumeradas en el párrafo 86 del documento FCCC/SBSTA/2010/6, y sobre la base del proyecto de texto que figuraba en el anexo V del mismo documento.

51. *Medidas:* Se invitará al OSACT a que prosiga su labor a este respecto mediante el examen de las cuestiones enumeradas en el párrafo 86 del documento FCCC/SBSTA/2010/6, y sobre la base del proyecto de texto que figura en el anexo V del mismo documento, con miras a someter un proyecto de decisión sobre este asunto a la aprobación de la CP/RP en su sexto período de sesiones.

b) Bases de referencia normalizadas del mecanismo para un desarrollo limpio

52. *Antecedentes:* En su decisión 2/CMP.5, la CP/RP pidió al OSACT que recomendara modalidades y procedimientos para la elaboración de bases de referencia normalizadas que fueran ampliamente aplicables, proporcionaran un alto grado de integridad ambiental y tuvieran en cuenta las circunstancias nacionales específicas, y que presentara un proyecto de decisión sobre esta cuestión a la CP/RP en su sexto período de sesiones.

53. El OSACT, en su 32º período de sesiones⁴⁴, invitó a las Partes y a las organizaciones competentes a que presentaran sus opiniones sobre las opciones para abordar todas las cuestiones pertinentes, en particular las enumeradas en el párrafo 94 a) a i) del documento FCCC/SBSTA/2010/6. Dichas comunicaciones figuran en el documento FCCC/SBSTA/2010/MISC.13.

54. En el mismo período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que elaborara un informe técnico teniendo en cuenta todas las comunicaciones recibidas de las Partes y de las organizaciones pertinentes⁴⁵. El documento técnico lleva la signatura FCCC/TP/2010/4.

55. *Medidas:* Se invitará al OSACT a examinar esta cuestión, sobre la base de los documentos mencionados en los párrafos 53 y 54 *supra*, con miras a remitir un proyecto de decisión sobre este asunto a la aprobación de la CP/RP en su sexto período de sesiones.

⁴¹ FCCC/SBSTA/2009/3, párr. 87.

⁴² http://unfccc.int/ghg_data/items/3800.php.

⁴³ FCCC/SBSTA/2010/6, párrs. 88 y 89.

⁴⁴ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 94.

⁴⁵ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 95.

FCCC/SBSTA/2010/MISC.13	<i>Views related to standardized baselines under the clean development mechanism. Submissions from Parties and relevant organizations</i>
FCCC/TP/2010/4	<i>Standardized baselines under the clean development mechanism. Technical paper</i>

c) Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio

56. *Antecedentes:* En su decisión 2/CMP.5, la CP/RP pidió al OSACT que evaluara las consecuencias de la recomendación sobre las plantaciones forestales en extinción que figuraba en el anexo I del informe anual de la Junta Ejecutiva del MDL a la CP/RP (FCCC/KP/CMP/2009/16).

57. El OSACT, en su 32º período de sesiones, no concluyó el examen de esta cuestión y convino seguir examinándola en su 33º período de sesiones.

58. *Medidas:* Se invitará al OSACT a que siga examinando esta cuestión, sobre la base del documento mencionado en el párrafo 56 *supra*.

d) Sistema de medición común para calcular la equivalencia en CO₂ de los gases de efecto invernadero

59. *Antecedentes:* El OSACT inició su examen de este subtema durante su 30º período de sesiones, pero no logró concluirlo ni durante dicho período ni durante los dos siguientes 31º y 32º. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, el OSACT seguirá examinando este asunto en su 33º período de sesiones. Las Partes tal vez deseen tomar nota de que el Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto está examinando el mismo tema en el contexto de las cuestiones metodológicas.

60. *Medidas:* Se invitará al OSACT a que examine este asunto con miras a acordar, en su caso, las nuevas medidas que habrán de adoptarse.

e) Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que también son Partes en el Protocolo de Kyoto de conformidad con el párrafo 1 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto

61. *Antecedentes:* De conformidad con la decisión 22/CMP.1, la secretaría elaborará un informe anual dirigido al OSACT sobre la composición de los equipos de expertos, en particular la selección de expertos y los examinadores principales⁴⁶. De manera colectiva, los examinadores principales prepararán un informe anual al OSACT con sugerencias sobre la manera de mejorar el proceso de examen, y prestarán asesoramiento sobre las comparaciones normalizadas de datos de los inventarios que realizará la secretaría basándose en la información presentada en el formulario electrónico común que ha de utilizarse en el proceso de examen⁴⁷. El informe, que figura en el documento FCCC/SBSTA/2010/INF.9, ofrece información sobre las actividades de examen realizadas en 2010 con arreglo al Protocolo de Kyoto, en particular la selección de expertos y los examinadores principales, y recomendaciones dirigidas a estos últimos sobre la manera de mejorar el proceso de examen.

⁴⁶ Decisión 22/CMP.1, anexo, párr. 35.

⁴⁷ Decisión 22/CMP.1, anexo, párr. 40.

62. *Medidas:* Se invitará al OSACT a que tome nota del informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que también son Partes en el Protocolo de Kyoto.

FCCC/SBSTA/2010/INF.9

Annual report on the technical review of greenhouse gas inventories and other information reported by Parties included in Annex I to the Convention that are also Parties to the Kyoto Protocol under Article 7, paragraph 1, of the Kyoto Protocol. Note by the secretariat

8. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático

63. *Antecedentes:* En su 28º período de sesiones, el OSACT convino en examinar esta cuestión en su 32º período de sesiones, teniendo en cuenta la mejor información científica disponible sobre la mitigación, en particular la procedente del IPCC⁴⁸.

64. El OSACT, en su 32º período de sesiones, el OSACT examinó esta cuestión y pidió a la secretaría que elaborara un informe de síntesis sobre la labor que ya se hubiera realizado en relación con este tema del programa para que el OSACT lo examinara en su 33º período de sesiones⁴⁹. El informe de síntesis lleva la signatura FCCC/SBSTA/2010/11.

65. *Medidas:* El OSACT tal vez desee seguir estudiando la posible labor futura relativa a los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático que deba llevarse a cabo en el marco del OSACT, teniendo en cuenta el informe de síntesis al que se hace referencia en el párrafo 64 *supra* y los vínculos con las deliberaciones sobre la mitigación y los aspectos conexos que están llevando a cabo otros órganos subsidiarios.

FCCC/SBSTA/2010/11

Informe de síntesis sobre la labor ya realizada en relación con el tema del programa del Órgano subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico relativo a los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático. Nota de la secretaría

9. Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto

66. *Antecedentes.* En su 32º período de sesiones, el OSACT examinó este tema del programa junto con el tema del programa del OSE titulado "Cuestiones relacionadas con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto", en un grupo de contacto mixto. En ese mismo período de sesiones, el OSACT y el OSE convinieron en seguir examinando esos asuntos en un grupo de contacto mixto en su 33º período de sesiones, sobre la base del proyecto de texto incluido como anexo en sus respectivos informes⁵⁰.

⁴⁸ FCCC/SBSTA/2008/6, párr. 140.

⁴⁹ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 103.

⁵⁰ FCCC/SBSTA/2010/6, anexo VI, y FCCC/SBI/2010/10, anexo VIII.

67. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que examine estos asuntos con miras a acordar, en su caso, las nuevas medidas que habrán de adoptarse.

10. Otros asuntos

Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental

68. *Antecedentes:* La CP, en su decisión 14/CP.8, decidió modificar, de anual a bienal, la frecuencia de la preparación y el examen de los informes de síntesis sobre las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental. En la misma decisión, la CP pidió a la secretaría que pusiera a disposición del OSACT y del OSE, en sus períodos de sesiones celebrados conjuntamente con la CP, actualizaciones de la información presentada⁵¹.

69. La CP, en su decisión 7/CP.14, decidió que continuara la etapa experimental para la realización de actividades conjuntas. Además, decidió que el plazo para la presentación de informes sobre las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental que se examinarían en el octavo informe de síntesis concluiría el 1º de junio de 2010.

70. Al no recibirse de las Partes nueva información sobre proyectos de actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental, la secretaría no ha preparado el octavo informe de síntesis que solicitó la CP.

71. *Medidas:* Se invitará al OSACT a que tome nota de la actualización verbal realizada por la secretaría y a que acuerde las medidas que puedan resultar necesarias al respecto.

11. Informe del período de sesiones

72. *Antecedentes:* Se preparará un proyecto de informe sobre la labor realizada en el período de sesiones para que el OSACT lo apruebe al término de éste.

73. *Medidas:* Se invitará al OSACT a que apruebe el proyecto de informe y autorice al Relator a finalizarlo después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría.

⁵¹ Decisión 14/CP.8, párrs. 2 y 3.

Anexo

Documentos que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico tendrá ante sí en su 33° período de sesiones

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBSTA/2010/7	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/SBSTA/2010/8	Informe del taller técnico sobre la colaboración entre centros y redes regionales. Nota de la secretaria
FCCC/SBSTA/2010/9	Informe del taller técnico sobre los costos y beneficios de las opciones de adaptación. Nota de la secretaria
FCCC/SBSTA/2010/10	Resumen de los resultados de la segunda fase de la ejecución del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático hasta el 32° período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico. Nota de la secretaria
FCCC/SBSTA/2010/11	Informe de síntesis sobre la labor ya realizada en relación con el tema del programa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico relativo a los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático. Nota de la secretaria
FCCC/SBSTA/2010/12	Informe sobre la reunión oficiosa de representantes de las Partes y organizaciones y expertos para examinar los resultados de las actividades terminadas hasta esa reunión. Nota de la secretaria
FCCC/SBSTA/2010/INF.6	Report on the UNFCCC regional training programme on project preparation. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2010/INF.7	Progress made in implementing activities under the Nairobi work programme on impacts, vulnerability and adaptation to climate change. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2010/INF.8	Annual report on the technical review of greenhouse gas inventories from Parties included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2010/INF.9	Annual report on the technical review of greenhouse gas inventories and other information reported by Parties included in Annex I to the Convention that are also Parties to the Kyoto Protocol under Article 7, paragraph 1, of the Kyoto Protocol. Note by the secretariat

FCCC/SBSTA/2010/INF.10	Report on the Workshops on methodological issues related to reporting when using the 2006 IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2010/INF.11	Report on options to facilitate collaborative technology research and development. Note by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer
FCCC/SBSTA/2010/INF.12	Report on the UNFCCC global workshop on technology needs assessments. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2010/MISC.7	Views on the revision of the UNFCCC Annex I reporting guidelines. Submissions from Parties
FCCC/SBSTA/2010/MISC.8	Views and information on the effectiveness of the Nairobi work programme on impacts, vulnerability and adaptation to climate change in fulfilling its objective, expected outcome, scope of work and modalities. Submissions from Parties and relevant organizations
FCCC/SBSTA/2010/MISC.9	Update of the Implementation Plan for the Global Observing System for Climate in Support of the UNFCCC. Submission from the secretariat of the Global Climate Observing System
FCCC/SBSTA/2010/MISC.10	Report on the implementation of the framework for climate-related terrestrial observations and on the development of observational standards and protocols for terrestrial essential climate variables. Submission from the secretariat of the Global Terrestrial Observing System
FCCC/SBSTA/2010/MISC.11	Progress by space agencies involved in global observations in their coordinated response to the Global Climate Observing System and to relevant needs of the Convention. Submission from the Committee on Earth Observation Satellites
FCCC/SBSTA/2010/MISC.12	Views on issues related to the research dialogue, including possible ways to enhance its effectiveness and the workshop to be held in conjunction with SBSTA 34. Submissions from Parties
FCCC/SBSTA/2010/MISC.13	Views related to standardized baselines under the clean development mechanism. Submissions from Parties and relevant organizations
FCCC/SBSTA/2010/MISC.14	Information relevant to emissions from fuel used for international aviation and maritime transport. Submissions from international organizations

FCCC/SBSTA/2010/MISC.15	Information on emerging scientific findings and research outcomes relevant to the needs of the Convention: Update provided in the context of the research dialogue. Submissions from regional and international climate change research programmes and organizations
FCCC/SB/2010/INF.4	Report of the Expert Group on Technology Transfer. Note by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer
FCCC/TP/2010/4	Standardized baselines under the clean development mechanism. Technical paper

Otros documentos del período de sesiones

FCCC/SBSTA/2010/6	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 32º período de sesiones, celebrado en Bonn del 31 de mayo al 10 de junio de 2010
FCCC/SBSTA/2008/12	Resumen de los resultados de la ejecución del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático hasta el 28º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico. Nota de la secretaria
FCCC/SBSTA/2008/6	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 28º período de sesiones, celebrado en Bonn del 4 al 13 de junio de 2008
FCCC/KP/CMP/2009/16	Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto